

Comisión Colegiada y Permanente de Ecología
Periodo de Gobierno Municipal del 1 de Octubre del 2018 a 30
de Septiembre 2021

Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

Presidente:

José Hiram Torres Salcedo

Integrantes:

Graciela de Obaldía Escalante

Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Ana Cecilia Pineda Valenzuela

María Gómez Rueda

Melina Alatorre Núñez

José Antonio De La Torre Bravo

Marcela Paramo Ortega

Iván Ricardo Chávez Gómez



PLAN DE TRABAJO AÑO 2021

El presente instrumento de planeación tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Carl

Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se especifica que es información pública fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las comisiones edilicias y se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículo 33 fracción VIII y 34 fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se expide el presente programa anual de trabajo.

El presente plan de trabajo busca motivar y promover la educación ambiental y la gestión ciudadana participativa para un desarrollo integral del medio natural, social y cultural de la población.

El Ayuntamiento debe generar las condiciones para que el desarrollo del Municipio se lleve a cabo de manera sustentable, fomentando una cultura de respeto al medio ambiente y sancionando las prácticas dañinas que actúen en detrimento de los recursos naturales como la deforestación y el exceso de contaminación por parte de la población, integrando todos los criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de nuestros recursos naturales municipales, conformando así una política ambiental integral e incluyente dentro del marco del desarrollo sustentable.

El Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en su artículo 32, señala entre otras disposiciones que las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia, además el citado ordenamiento en su Artículo 33, establece que dichas comisiones, sin perjuicio de las funciones particulares, tendrán los siguientes objetivos generales:

I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;

II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;

III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;

Ceep

IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;

V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;

VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación; y

VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.

La naturaleza de las obligaciones y atribuciones de esta Comisión demanda trabajo coordinado con otras Comisiones Colegiadas y Permanentes, así como con distintas dependencias gubernamentales a fin de dar cumplimiento a las acciones específicas que el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, encomienda a esta Comisión en su artículo 43, siendo las siguientes.

I. Proponer programas y sistemas que puedan beneficiar el ambiente ecológico en el Municipio;

II. Vigilar que las dependencias municipales coadyuven con las autoridades sanitarias y ecológicas en los programas y campañas de saneamiento ambiental en el Municipio;

III. Obtener información sobre experiencias efectivas de saneamiento ambiental en otros municipios, estados o países, a efecto de considerar la posibilidad de su aplicación en la jurisdicción municipal;

IV. Vigilar y dictaminar sobre las políticas y programas específicos que la administración ponga en práctica en las áreas naturales protegidas o de reserva ecológica del Municipio en los términos de las disposiciones aplicables;

V. Promover el desarrollo de la cultura ecológica entre la población, para el cuidado del aire, agua, suelo y del medio ambiente en general;

CCF

VI. Establecer comunicación con grupos ecologistas reconocidos y universidades, a fin de captar sus propuestas e inquietudes respecto a esta materia;

VII. Vigilar la conservación de los manantiales de abastecimiento de agua potable;

VIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas jurídicas sobre ecología, reforestación, control ambiental, poda y derribo de árboles y áreas verdes en general, así como de aquellas disposiciones, medidas, acuerdos o programas que implementen, tendientes a la mejora en las condiciones de las materias en cuestión;

IX. Vigilar que las dependencias, instancias y organismos competentes del Municipio se coordinen entre sí y coadyuven con las diversas autoridades de otros niveles de gobierno y organismos privados en materia de ecología, forestación y reforestación, en la aplicación y desarrollo de los planes y programas, para beneficio de las áreas verdes del Municipio;

X. Establecer, en coordinación con las autoridades sanitarias y ecológicas estatales, las dependencias municipales responsables de obras públicas, ecología y de servicios médicos del Municipio, los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en materia de protección ecológica;

XI. Proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del Municipio, en observancia de las leyes en la materia para lo cual se establecerán las bases para la elaboración o adecuación de los reglamentos municipales correspondientes, mismas que se turnarán a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales;

XII. Vigilar que dentro del Municipio se tomen las medidas necesarias por las autoridades municipales, estatales y federales, para evitar riesgos en todos aquellos parques, jardines, áreas verdes, en donde se haga necesario derribar árboles o maleza que ofrezcan riesgos.

Además de lo anterior, tenemos un problema muy serio en cuanto al trato digno hacia los animales, hay mucho que reglamentar en cuanto a su venta y adopción, analizando y estudiando la prohibición de la venta y solo se autorice la adopción y no la venta de los animales de compañía, y responsabilizar y sancionar a los ciudadanos que hagan mal trato o que abandonen a los animales, no hay una línea muy clara en cuanto a las sanciones, generando una adecuada reglamentación y generar procesos de adopción responsables, ya que esto requiere una gran responsabilidad.

De manera permanente se llevarán a cabo visitas a colonias, en las que se reciben peticiones, quejas y observaciones, derivándose a las instancias correspondientes para su atención.

Asimismo, diariamente se atienden ciudadanos que acuden a las oficinas de la Regiduría de Ecología a mi cargo, a las cuales se les otorga apoyo y orientación jurídica, así como con

Ced

trámites y gestiones ante diversas dependencias municipales y vinculación con diversas instituciones.

Con la intención de ofrecer a la ciudadanía los mejores resultados en la gestión de esta Comisión, los trabajos de la misma se registrarán en todo momento recibiendo las observaciones y aportaciones de los Regidores integrantes, así como de los ciudadanos.

Reitero mi compromiso como Regidor para impulsar nuevas propuestas que promuevan la solución de la problemática que padecen los ciudadanos Zapopan; para así poder cumplir con el compromiso que tenemos como Representantes populares, en beneficio de Zapopan.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, las convocatorias y actas aprobadas así como la asistencia registrada en las sesiones serán remitidas en archivo electrónico a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información para efectos de ser publicadas en el portal municipal.

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Ecología

PRESIDENTE:


JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO

INTEGRANTES


ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

Iván Ricardo Chávez Gómez

MARÍA GÓMEZ RUEDA


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA

MELINA ALATORRE NÚÑEZ

José Antonio De La Torre Bravo


Marcela Paramo Ortega
